

YERBA BUENA - 5 MAY 1987

YB
Gas

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE YERBA BUENA

ORDENANZA Nº 240/

VISTO :

El apartado XIII del Anexo I del Convenio celebrado entre la Sociedad Gas del Estado y la Municipalidad de Yerba Buena, / por la ejecución de las Obras de Ampliación de la Red de distribución de Gas Natural en la Ciudad de Yerba Buena - Tucumán, que dice: "Los bienes y/o las actividades de la SOCIEDAD, quedan excentos de toda // clase de gravámenes e impuestos de caracter Municipal presentes e futuros pero no de las tasas de servicio de alumbrado, barrido y limpieza prestados por el Municipio a dependencias de LA SOCIEDAD. Las exenciones a que se refiere la presente cláusula será establecida en legal forma mediante la sanción de la Ordenanza correspondiente, comunicándole en forma fehaciente a la SOCIEDAD"; y

CONSIDERANDO :

Que dicho Convenio como así tambien el anexo referido fue aprobado por Ordenanza Nº 166/85 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena;

Que de acuerdo con el último párrafo del apartado aludido en el Visto que antecede debe dictarse el instrumento legal correspondiente a efectos de cumplimentar lo dispuesto en el mismo y conforme lo establecido en la Ley Nº 5.529;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO PRIMERO: EXIMASE a la Sociedad Gas del Estado de / todo pago referidos a gravámenes e impuestos de caracter Municipal presentes e futuros, pero no de las tasas por servicio de alumbrado, barrido y limpieza prestados por el Municipio a dependencias de la Sociedad.-

ARTICULO SEGUNDO: FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a tomar todos los recaudes necesarios a fin del fiel cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero de la presente Ordenanza.-

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE, COPIESE Y ARCHIVESE.-

Josefina de Araoz
JOSEFINA de ARAOZ
SECRETARIA
H. CONCEJO DELIBERANTE de YERBA BUENA



Carlos Alberto Alderete
CARLOS ALBERTO ALDERETE
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE
DE YERBA BUENA